Exolum Corporation, S.A.
Calle Titán, 13
28045 Madrid

Tel.: +34 91 774 60 00
Fax: +34 91 774 60 01
www.exolum.com

Madrid, 4 de mayo de 2023

A continuación se informa a los señores accionistas del desarrollo y de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía celebrada en el día de hoy, 4 de mayo, en primera convocatoria.

La Junta General Ordinaria de Accionistas ha tenido lugar en el domicilio social, situado en la calle Titán, 13, de Madrid, con asistencia, entre presentes y representados, de 13 accionistas titulares de 69.930.699 acciones con derecho de voto que representaban un capital social de 83.916.838,80 € y un porcentaje del 99,82% del capital social con derecho a voto.

En la mencionada Junta General Ordinaria, y de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales, se adoptaron, por unanimidad de los accionistas presentes y representados, los siguientes acuerdos que a continuación se transcriben:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2022, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aprobar el Informe consolidado de estado de información no financiera de la Sociedad y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Aprobar la aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 de 294.675.636,22 euros, de la forma que se indica a continuación:

- Aplicar a los resultados del ejercicio el dividendo a cuenta, ya distribuido, de 159.953.761,79 euros.

- Distribuir como dividendo complementario la cantidad de 97.020.274,01 euros, que se abonará a todas las acciones de la Compañía el día 23 de mayo de 2023.

- Destinar la cifra de 37.701.600,42 euros a reserva voluntaria.

Exolum Corporation, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 187 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 84, Hoja número 5.692. N.I.F. A-28018380 y N.I.F. Operaciones intracomunitarias ESA-28018380

Cuarto.-

a).- Ratificar el nombramiento por cooptación de Dª. Zina Omontoyin Firdaus Adou como consejera externa dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelegir el puesto de Consejo por el periodo estatutario de cinco años.

b).- Reelegir a MEIF 5 Co-Invest Rey Investments, S.à.r.l. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años.

c).- Reelegir a MEIF 5 Rey Holdings, S.L. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años.

d).- Reelegir a MEIF 5 Rey Investments, S.à.r.l. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años.

e).- Reelegir a MEIF 5 Rey Ventures, S.à.r.l. como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años.

f).- Reelegir a Stichting Depositary APG Infrastructure Pool 2017 II como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años.

g).- Reelegir a D. Juan Rodríguez Inciarte como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cinco años.

Quinto.-

a).- Aprobar la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales con la finalidad de ampliar el objeto social.

b).- Aprobar la modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales para incluir la convocatoria del consejo en situaciones de urgencia y la posibilidad de adoptar acuerdos por escrito y sin sesión.

c).- Aprobar la modificación de los artículos 33 y 36 de los Estatutos Sociales relativos a las facultades del consejo de administración.

d).- Aprobar la modificación del artículo 35 bis de los Estatutos Sociales para incluir la posibilidad de que se constituyan comités delegados del consejo de administración.

Sexto.- Reelegir por un periodo de un año –ejercicio 2023-, a la firma Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Séptimo.- Facultar al Consejo de Administración y especialmente a la Presidenta y a la Secretaria del citado Órgano para que, cualquiera de ellas, indistintamente, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, pudiendo, al efecto, si es preciso, comparecer ante Notario para otorgar la o las escrituras públicas y las actas que sean necesarias con facultad expresa de subsanación de errores o defectos de los acuerdos de esta Junta, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos.